

Rad No.: 26-240-131266

Barranquilla, 7/2/2026

Señor(a)  
BLANCA NERIS LOPEZ ESTRADA  
Carrera 6A No. 12 - 36  
Pueblo Viejo

Contrato: 67495006

Asunto: Cambio de nombre - Solicitud de información crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 16 de junio del 2026, radicada bajo el No. CG 26-000590, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 6A No. 12 - 36 de Pueblo Viejo, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: CARRERA 6A # 12 - 30 "BARRIO LOS ALPES".

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, ***encontrando que la nomenclatura registrada en dicho documento actualmente registra para el contrato No. 67495111 en nuestro sistema comercial.*** Así las cosas, no es factible para la empresa acceder a su solicitud.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del certificado de nomenclatura de cada predio expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

*Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.*

Por otro lado, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

BARRANQUILLA - COLOMBIA  
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA  
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA  
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos  
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

**Gascaribe.com**

Entre los principales requisitos, se indica que **se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario, propietario del inmueble.**

Para el caso, el crédito fue adquirido por el señor ABE\*\*\* SEG\*\*\* LO\*\*\* AR\*\*\* deudor del crédito, quien en calidad de suscriptor de la factura del autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural.

En caso de mudanza del titular del crédito, este debe solicitar voluntariamente el traslado de la deuda a otro inmueble que cuente con el servicio público de gas natural.

Le informamos que para retirar la deuda del crédito brilla de la factura del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 6A No. 12 - 36 de Pueblo Viejo, el propietario del inmueble deberá realizar la solicitud acreditando su calidad, para lo cual, debe aportar el Certificado de Tradición y Libertad ( que no tenga más de 30 días de haber sido expedido) que indique la dirección del inmueble y fotocopia de la cédula de ciudadanía, con el fin de verificar que la solicitud está siendo presentada por el nuevo propietario del predio.

Cabe resaltar que usted nos aporta el documento, pero al momento de validar el certificado de tradición , presenta inconsistencia con la dirección del inmueble, ya que el documento indica que el inmueble está ubicado en la KR 6A CL 12 - 30 y en nuestro sistema comercial registra en la KR 6A CL 12 - 36, así las cosas, mientras persista dicha inconsistencia en la nomenclatura, no es posible acceder a su solicitud del retiro del crédito brilla, por lo anterior, es necesario nos aporte una copia del certificado de tradición y libertad con la dirección correcta y deberá aportar copia del certificado de nomenclatura de ambos predios, como se informa en la presente comunicación expedido por la autoridad competente, que señale el número de referencia catastral y el número de matrícula inmobiliaria.

En concordancia con todo lo anterior, le informamos que no es factible para GASCARIBE S.A., E.S.P., atender favorablemente su solicitud, hasta tanto cumpla con los requisitos antes mencionados. Se sugiere solicitar cambio de suscriptor cumpliendo los requisitos mencionados.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.

d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:

. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.

i. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73  
242152662